ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
22 SEP 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7389 /
LA LIGUA, 21 SEP 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Informe sobre problemas en plataforma "Mercado Publico".
- Solicitud de Compra N°20580/2023.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de refrigerios, destinado al programa condominios viviendas tuteladas para adultos mayores (D.A. 1282/2023); con cargo a la cuenta **21405-230**, teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, además esta adquisición se realizará fuera de la plataforma por las razones ya explicadas anteriormente, según se desprende de la propia ley y se advierte mediante correo electrónico del servicio de mercado público, en este caso esta situación nos obliga a realizar compras directas fuera del sistema de mercado público según se desprende de la indisponibilidad de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl , donde el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 62.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de refrigerios.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Cristian Zamora Góngora"** Rut; **12.820.208-0,** la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$200.000**, impuestos incluidos.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
25 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
21 SEP 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 21 de Septiembre 2023

0020580

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa Condominio Viviendas Tuteladas La Ligua

Con Cargo a Cuenta 21405230 Fondos ordinarios D.A. 1282 06/02/202

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
25	Nectar WHAT'S 1,5 Litros	$ 1650	$ 41250.
25	Bebida CCU 3 LITROS	$ 2090	$ 52.250
25	Agua Cachantun S/Gas Mas Sabores	$ 1110	$ 27.750
25	Agua Cachantun Mas Sabores	$ 1350	$ 33750
3	TE Supremo Ceylan	$ 4650	$ 13950
3	Café Nescafé	$ 4990	$ 14.970
2	Endulzante Stevia	$ 4640	$ 9280
4	Azucar Ianza 1 Kilo	$ 1700	$ 6800
		TOTAL $	200.000

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
Oficina Comunal
Adulto Mayor

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR(A) MUNICIPAL

COTIZACIÓN SUPERMERCADO "EL TROPEZÓN", RUT 12.820.208-0

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ZAMORA GÓNGORA.

PARA: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA: 21 SEPTIEMBRE 2023

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
NECTAR WHAT'S 1.5L	25	1.650	41.250
BEBIDA CCU 3L	25	2.090	52.250
AGUA CACHANTUN S/GAS 1.6L	25	1.110	27.750
AGUA CACHANTUN MAS SABORES	25	1.350	33.750
TÉ SUPREMO CEYLAN	3	4.650	13.950
CAFÉ NECAFFÉ	3	4.990	14.970
ENDULZANTE STEVIA	2	4.640	9.280
AZUKAR IANZA 1K	4	1.700	6.800
		TOTAL	$200.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1282

LA LIGUA, 06 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.513, de fecha 14 de diciembre de 2022, que modifica y aprueba el cuadro de subrogancia de Secretaria Municipal.
5. Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2022.
6. Resolución Exenta N° 119, de fecha 31 de enero de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional del Adulto Mayor suscribieron Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores.

2. Que, dicha modificación y acuerdo de prórroga de Convenio fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 119, de fecha 31 de enero de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Sra. Claudia Asmad Palomo.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE la Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2022.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del

presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
07 FEB 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

PPV/acs.-